

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dieta reglas sobre la ampliación del Real decreto de 6 de septiembre de 1925 relativo a la adjudicación de destinos a las clases de tropa y sus asimilados procedentes del Ejército y Armada.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Queda en situación de disponible el C. de N. don G. Díaz.—Destino a los C. de F. don F. Bastarache y don F. Bernal.—Idem a los C. de C. don M. Garcés de los Fayos, don C. Vázquez, don C. Antón, don M. de la Sierra, don J. Villena y don M. Galán.—Dispone pase la revista del mes de noviembre en esta Corte el T. de N. don J. Escudero.—Destino al idem don J. César del Castillo.—Autoriza pase la revista del mes de noviem-

bre en Málaga a idem don A. Vial.—Idem id. en esta Corte el A. de N. don A. Carrasco.—Destino a un segundo Maquinista.

SECCION DE CONTABILIDAD.—Destino al Comisario de primera don F. de P. Súnico.—Autoriza fije su residencia en la Coruña al idem don A. Rivas.—Queda en situación de excedente el Comisario don V. García.—Destino a los idem don N. Cayetano y don M. Merino y Contador de Navío don A. García.—Concede licencia al idem don J. M. Ulecia.—Concede la vuelta al servicio al idem don J. M. Belda.—Confirma en el destino al idem don J. de Castro.

SECCION DE SANIDAD.—Autoriza pase la revista del mes de noviembre en esta Corte al Médico primero don F. Fernández.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Acepta renuncia del cargo de Inspector radiotelegráfico al T. de N. don A. Guijarro.—Convoca a concurso para el cargo de Inspector radiotelegráfico.

Anuncios.

Sección oficial

REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Varios años de experiencia en la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 aconsejan que sin introducir profundas modificaciones en el mismo, se adapte su espíritu a las necesidades provinciales y municipales, sirviéndose al interés de las Corporaciones locales al mismo tiempo que se vela por los derechos de las clases de tropa y asimilados, cuya protección alcanza ya en la legislación española carácter tradicional.

Por estas razones el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con dicho Consejo, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 18 de octubre de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

DAMASO BERENGUER Y FUSTE.

REAL DECRETO

Núm. 2.274.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con dicho Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Real decreto la adjudicación de las dos terceras partes de los destinos públicos pagados con fondos provinciales o municipales y con los de los Cabildos en Canarias, que por Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 se reservan a las clases de tropa y sus asimilados procedentes del Ejército y Armada, se llevará a cabo por las Corporaciones donde radiquen los destinos a proveer, entre los vecinos con más de dos años de vecindad en el término jurisdiccional de la Corporación respectiva, debiendo atenderse en cuanto a las condiciones necesarias de los solicitantes para concursar los destinos a las normas previstas en la base 9.ª del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y sujetándose para las adjudicaciones de los destinos a las reglas establecidas en la base 10.

Artículo 2.º Cuando no hubiere aspirantes con vecindad de más de dos años en el término jurisdiccional de la Corporación o, cumpliéndose este requisito no reunieren las condiciones de la base 9.ª del citado Real decreto-ley, la competencia para proveer las vacantes se-

guirá correspondiendo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Artículo 3.º En los destinos que se cubran por oposición, las Corporaciones locales estarán a lo dispuesto en los dos primeros párrafos de la base séptima del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, en lo que no se opongan a lo reglado en el presente.

Cuando las Corporaciones locales estimen que en la provisión de los destinos comprendidos en este Decreto y que se provean por concurso los aspirantes deban acreditar conocimientos, aptitudes o condiciones especiales, lo propondrán a la Junta Calificadora al remitir el anuncio de las vacantes para su aprobación por ésta.

Artículo 4.º Las Corporaciones locales vendrán obligadas a poner en conocimiento de la Junta Calificadora las vacantes que se produzcan en los destinos a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se causen. La Junta Calificadora llevará rigurosamente el turno de proporcionalidad entre los destinos de libre provisión y de provisión reservada conforme a las normas del presente Decreto; dispondrá la publicación de las vacantes en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín* que dicha Junta al efecto pueda crear, haciendo constar, para conocimiento de los interesados, la Autoridad de quien deban solicitar los destinos y el plazo.

Los aspirantes a ocupar las vacantes anunciadas tendrán derecho a exigir recibo de la presentación de instancias y documentos que acompañen, y si no se les diere, a cursar su solicitud por medio de la Junta Calificadora, si el destino fuere de los afectados por este Decreto.

Artículo 5.º Los nombramientos acordados por las Corporaciones locales, conforme a lo dispuesto en los precedentes artículos, serán comunicados a la Junta Calificadora, la cual dará publicidad a los mismos por medio de la *Gaceta de Madrid* o de su *Boletín*, cuando lo edite.

Los aspirantes que crean lesionados sus derechos por virtud de los nombramientos a que se refiere el párrafo anterior, podrán reclamar contra los mismos ante la Junta Calificadora, en término de los diez días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en la *Gaceta* o, en su día, en el *Boletín* de la Junta. La Junta deberá fallar dentro de los treinta días siguientes, y la resolución causará estado. Mientras esta resolución no sea firme los aspirantes nombrados ostentarán el cargo interinamente.

Artículo 6.º La reiterada inobservancia por una Corporación de lo dispuesto en el presente Real decreto y Reales órdenes aclaratorias, podrá motivar, de Real orden, la suspensión de los derechos que se conceden en los anteriores artículos, durante un plazo de uno a cinco años, asumiendo la Junta la competencia de la Corporación que sea objeto de sanción.

Artículo 7.º El Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 se entenderá vigente en cuanto no haya sido modificado por el presente, y por la Presidencia del Consejo de Ministros se dictarán las disposiciones complementarias para la interpretación, ejecución y desarrollo de ambas Soberanas disposiciones.

Artículo 8.º El cargo de Presidente de la Junta habrá de recaer en un General del Ejército o Armada, de categoría no inferior a General de división o Vicealmirante, o bien en un Jefe superior de Administración civil. Los Vocales serán: un General de brigada, un Contralmirante y dos funcionarios de categoría de Jefe de Administración civil de las plantillas de la Presidencia

del Consejo de Ministros y del Ministerio de la Gobernación.

Estos nombramientos se efectuarán mediante Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Presidente será sustituido interinamente por el Vocal más caracterizado.

Reemplazará al Secretario, en iguales casos, el que le siga en categoría dentro de la Sección.

Disposición transitoria.

Los expedientes actualmente en tramitación por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos que se refieran a Ayuntamientos, Cabildos y Diputaciones seguirán su curso y serán finiquitados conforme a las normas del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dispone que el Capitán de Navío D. Guillermo Díaz y Arias Salgado quede en situación de disponible en esta Corte.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra segundo Comandante del crucero *Almirante Cervera* al Capitán de Fragata D. Francisco Bastarreche y Díez de Bulmes, en relevo del Jefe de igual empleo don Bernardo Pereira Borrajo, que le ha sido concedida licencia por enfermo.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra Ayudante Mayor del Arsenal de la Carraca al Capitán de Fragata D. Francisco Bernal y Macías.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra Jefe del Polígono de tiro del Departamento de Cádiz y Vocal de la Comisión inspectora del Arsenal de dicho Departamento al Capitán de Corbeta D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra Ayudante profesor de la Escuela de Guerra Naval al Capitán de Corbeta D. Carlos Vázquez y Reyes.
29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra tercer Comandante del acorazado *Alfonso XIII* al Capitán de Corbeta D. Carlos Antón Palacios.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra Subdirector de la Escuela de Aeronáutica Naval al Capitán de Corbeta D. Manuel de la Sierra y Bus-tamante.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Director General de Aeronáutica, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra Jefe de la Base de aprovisionamiento y Vocal de Tiro del Departamento de Cádiz al Capitán de Corbeta D. José Villena y Pando.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra segundo Jefe interino del Estado Mayor del Departamento de Cartagena al Capitán de Corbeta don Marcelino Galán y Arrabal.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que el Teniente de Navío D. Jesús Escudero y Arévalo pase la revista administrativa del próximo mes de noviembre en esta Corte, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

29 de octubre de 1930.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que el Teniente de Navío D. Julio César del Castillo y Escarza pase destinado a la Comandancia de Marina de Barcelona.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Capitán General del Departamento de Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Autoriza al Teniente de Navío D. Aquiles Vial y Leste para pasar la revista administrativa del próximo mes de noviembre en Málaga, percibiendo sus haberes por la Habilitación de dicha provincia marítima, en expectación de destino.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que el Alferez de Navío D. Antonio Carrasco y González Elipe pase la revista administrativa del próximo mes de noviembre en esta Corte, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Dispone que el segundo Maquinista D. Alicia Vázquez Hinojosa cese en su actual destino y pase a eventualidades del servicio en la Corte.

29 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra y Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

SECCION DE CONTABILIDAD

Cuerpo de Intendencia e Intervención.

Nombra Comisario del Arsenal de la Carraca al de primera clase D. Francisco de P. Súnico y Sievert, que deberá relevar al de igual empleo D. Manuel Estrada y Mauroso en 30 del actual, que pasará a la situación de reserva.

27 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Concede al Comisario de primera clase, en situación de reserva, D. Agapito Rivas y Cabo que fije su residencia en la Coruña, percibiendo sus haberes por la Habilitación de esta provincia marítima.

27 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Presentado de licencia por enfermo que disfrutaba el Comisario de la Armada D. Víctor García Valdés, se dispone quede en situación de excedente forzoso con todo el sueldo en esta Corte.

27 de octubre de 1930.

Sres. Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Nombra Jefe del Negociado de Material de la Intervención del Departamento de Cádiz al Comisario D. Narciso Cayetano y Ojeda, el que será relevado en el de Jefe del Negociado de Acopios del Arsenal de la Carraca por el de igual empleo D. Miguel Merino y Avendaño.

Al propio tiempo dispone sea relevado el último de los citados en el Negociado de Teneduría de libros de dicho Arsenal por el Contador de Navío D. Antonio García y Moles, sin perjuicio de la Jefatura del Negociado de Obras que viene sirviendo.

27 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Concede tres meses de licencia por enfermo para esta Corte al Contador de Navío D. Juan Miguel Ulecia de la Plaza, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio, debiendo ser relevado en el destino de Habilitado del Hospital de Marina de Ferrol por el Contador de Fragata D. Manuel López Guarch, destinado en aquel Departamento.

27 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Concede su vuelta al servicio activo al Contador de Navío D. José María Belda y Mendéz-San Julián, el cual quedará asignado provisionalmente a la Intendencia de este Ministerio.

27 de octubre de 1930.

Sres. Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Confirma en el destino de Secretario de los Ramos del Arsenal de Cartagena al Contador de Navío D. Joaquín de Castro y Martín.

27 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Autoriza al Médico primero D. Felipe Fernández y Fernández para pasar en la Corte la revista administrativa del mes de noviembre próximo.

29 de octubre de 1930.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cádiz, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Inspectores de radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el que sea aceptada la renuncia voluntaria del cargo de Inspector radiotelegráfico de la Zona de Vigo solicitada por el Teniente de Navío D. Alfredo Guijarro Alcocer, nombrado por Real orden de 12 de septiembre del año actual.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Comandante de Marina de Vigo.

Señores...

Excmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Inspector radiotelegráfico de la marina Mercante correspondiente a la Zona de Vigo, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido a bien disponer sea convocado concurso en la forma reglamentaria, con objeto de proveer la citada vacante. En consecuencia, se abre un concurso entre los Jefes u Oficiales de la Armada, Ingenieros radiotelegrafistas o especialistas en radiotelegrafía para proveer el cargo de Inspector radiotelegráfico de la Marina mercante en la zona de Vigo, en las condiciones que determina el vigente reglamento para el servicio e inspección de las instalaciones de radiocomunicación a bordo de los buques mercantes. En las solicitudes, que deberán encontrarse en este Ministerio antes del día 1.º de diciembre próximo, harán constar los interesados el título que poseen, así como cuantos estudios y trabajos relacionados con la T. S. H. hayan realizado.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Comandante de Marina de Vigo.

Señores...

ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Publicado en último término por el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, número 240, de fecha 25 del corriente mes de octubre, el anuncio relativo a la adquisición por este Ministerio, sin formalidades de subasta, de tres grupos electrógenos con destino a los destructores *Alsedo*, *Velasco* y *Lazaga*, por el presente se hace saber que el plazo para la admisión de ofertas en este Negociado, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, expirará a las doce horas del día 3 del mes de noviembre próximo.

Madrid, 29 de octubre de 1930.—El Jefe del Negociado 1.º, *Manuel González.*